GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CADENILLAS CORONEL Ever FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2024 13:14:02 -05:00

Trujillo, 30 de Diciembre del 2024

ACUERDO REGIONAL N° 000215-2024-GRLL-CR

APROBAR MEDIANTE ACUERDO REGIONAL LO SIGUIENTE: LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA APOYO PARA LA INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE TECHO LIVIANO (COBERTOR). MOBILIARIO ESCOLAR. IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA, CÓMPUTO, BIBLIOTECA, SERVICIOS HIGIÉNICOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA DANIEL HOYLE

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha martes 17 de diciembre del 2024; **VISTO Y DEBATIDO** el **OFICIO N° 00601-2024-GRLL-CR-VDR4** mediante el cual el Consejero Regional por la provincia de Trujillo, abogado Víctor Robert De la Cruz Rosas, solicita al Pleno del Consejo Regional apruebe mediante Acuerdo Regional lo siguiente: la formulación del proyecto de inversión para ampliación de infraestructura educativa apoyo para la instalación y/o mantenimiento de techo liviano (cobertor). mobiliario escolar. implementación del área de educación física, cómputo, biblioteca, servicios higiénicos Institución Educativa Daniel Hoyle, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia,

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867 establece que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional conforme a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible de la región,

Que, el artículo 15° de la Ley N° 27867 establece las atribuciones del Consejo Regional, incluyendo la aprobación, modificación o derogación de normas que regulen los asuntos y materias de competencia regional. Asimismo, el artículo 39° señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan decisiones sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional, o manifiestan la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,

Que, el artículo 45° de la Ley antes acotada señala que: (…) Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el inciso b) del artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, señala como derecho funcional del Consejero Regional, fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, el que es concordante con el inciso f) del artículo 17° del mismo cuerpo normativo, establece canalizar las preocupaciones y necesidades de la comunidad y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes. Asimismo, deben atender las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizar a las autoridades respectivas y contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del Ejecutivo, informando regularmente sobre su actuación como consejero;

V°B°
Firmado digitalmente por MORI BETTETA Carlos Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 13:07:28 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ODOOFAW**

Que, el artículo 51°, literal c) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, prescribe que. - Los Pedidos proceden en el siguiente caso: para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia Regional (…);

Que, el colegio emblemático de Daniel Hoyle, ubicado en la ciudad de Trujillo, se requiere la instalación de un cobertor metálico en su patio principal a fin de proteger a las alumnas y docentes de la radiación ultravioleta. La obra va hacer financiada por el Gobierno Regional de La Libertad;

Que, la instalación del cobertor va a proteger a las alumnas, padres y docentes de la solar, que afecta demasiado a la salud; también servirá para nuestras actividades internas, para protegernos de la lluvia; Por tal motivo, solicito ante el Pleno del Consejo Regional apruebe mediante Acuerdo Regional lo siguiente: la formulación del proyecto de inversión para ampliación de infraestructura educativa apoyo para la instalación y/o mantenimiento de techo liviano (cobertor). mobiliario escolar. implementación del área de educación física, cómputo, biblioteca, servicios higiénicos Institución Educativa Daniel Hoyle;

artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23, 51 y 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR. mediante Acuerdo Regional lo siguiente: la formulación del proyecto de inversión para ampliación de infraestructura educativa apoyo para la instalación y/o mantenimiento de techo liviano (cobertor). mobiliario escolar. implementación del área de educación física, cómputo, biblioteca, servicios higiénicos Institución Educativa Daniel Hoyle.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ODOOFAW**